



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN - SISTEMA ORAL**

Pasto, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ

ACCIÓN:	TUTELA
EXPEDIENTE:	52001 23 33 003 2016-00131-00
ACCIONANTE:	MARIA ELENA CAICEDO, JOSE VALLEJO GOYES Y MELISA ANDRADE RUIZ
ACCIONADOS:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

AUTO QUE ADMITE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Verificados los presupuestos de ley, se admite la acción de tutela presentada por los señores MARIA ELENA CAICEDO, JOSE VALLEJO GOYES Y MELISA ANDRADE RUIZ en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA", para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, mérito como forma de ingreso a la carrera administrativa, buena fe, respeto al acto propio y confianza legítima, presuntamente desconocidos y vulnerados por las partes accionadas.

Así mismo se ordenará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que disponga la publicación íntegra tanto de la presente providencia como de los documentos contentivos de la acción de tutela de la referencia en la página web de la rama judicial y particularmente en el link de la convocatoria No. 22 a fin de garantizar el derecho de todos los interesados en la precitada convocatoria y que tengan interés directo en los resultados del presente acción constitucional.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión del Sistema Oral

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela.

SEGUNDO.- ADMITIR la acción de tutela presentada por los señores MARIA ELENA CAICEDO, JOSE VALLEJO GOYES Y MELISA ANDRADE RUIZ en



contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA", por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, mérito como forma de ingreso a la carrera administrativa, buena fe, respeto al acto propio y confianza legítima.

TERCERO.- NOTIFICAR en forma personal del escrito que contiene la acción de tutela al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a la ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA", por conducto de sus respectivos representantes o quien hagan sus veces, para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente, contesten y rindan el informe que sea del caso. La notificación se efectuará de conformidad con el Artículo 5º del Decreto 306 de 1992, por el medio más idóneo.

CUARTO.- ORDENAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que disponga la publicación íntegra tanto de la presente providencia como de los documentos contentivos de la acción de tutela de la referencia en la página web de la rama judicial y particularmente en el link de la convocatoria No. 22 a fin de garantizar el derecho de todos los interesados en la precitada convocatoria y que tengan interés directo en los resultados de la presente acción constitucional.

QUINTO.- La Secretaría dará trámite preferencial a la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ
MAGISTRADO